

PERÍODO PARLAMENTARIO
2009
ORDEN DEL DÍA N° 41

**COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS**

Impreso el día 5 de febrero de 2010

Término del artículo 113: 16 de febrero de 2010

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre los estados financieros al 31/12/05 y 31/12/06 del Proyecto de Modernización del Estado y cuestiones conexas. (143.-S.-2009.)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación.

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a efectos de solicitarle informe las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre los estados financieros al 31/12/05 y 31/12/06 del Proyecto de Modernización del Estado – Convenio de préstamo 4.423 – AR BIRF y los estados financieros al 31/12/06 del Proyecto de Modernización del Estado “Componente H” Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social – Convenio de préstamo 4.423-AR BIRF “H”.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Expediente O.V.-174/06 – Resolución AGN 84/06

La Auditoría General de la Nación (AGN) examinó los estados financieros detallados en I- siguiente, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, correspondientes al Proyecto de Modernización del Estado, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.423-AR, suscrito el 29/03/99 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y sus modificaciones.

La AGN no acompaña los balances auditados.

I. Estados auditados

1. Resumen de las fuentes y usos de fondos al 31/12/05 (del ejercicio y acumulado), expresado en pesos.

2. Resumen de las fuentes y usos de fondos al 31/12/05 (del ejercicio y acumulado), expresado en dólares estadounidenses.

3. Notas (1 y 2) a los estados financieros que forman parte de los mismos.

4. Estado de aplicación de fondos acumuladas por categoría de desembolso y fuente de financiamiento al 31/12/05 (del ejercicio y acumulado), expresado en dólares estadounidenses.

5. Usos de fondos por actividad del proyecto, expresado en pesos.

6. Estado de inversiones acumuladas por categoría de inversión – cuadro comparativo ejecutado-programado – al 31/12/05 (del ejercicio y acumulado), expresado en dólares.

7. Estado de inversiones acumuladas por componente del programa al 31/12/05 (del ejercicio y acumulado), expresado en dólares estadounidenses.

8. Memoria narrativa al 31/12/05.

9. Información financiera complementaria:

Detalle de desembolsos BIRF y aportes locales al 31/12/05 expresado en pesos y dólares estadounidenses.

La información precedente fue preparada por la UCP sobre la base de registros llevados en pesos y son de su exclusiva responsabilidad.

El trabajo de campo se realizó entre el 20/2/2006 y el 19/5/2006.

II. Alcance del trabajo de auditoría

En este apartado la AGN señala que con referencia al saldo disponible en PNUD, no se obtuvo confirmación de los fondos disponibles a favor del proyecto a esa fecha, tampoco se suministró el informe combinado de gastos al 31/12/05 que emite dicho organismo.

Por lo mencionado precedentemente, la AGN expresa que no fue posible validar el saldo en poder de PNUD expuesto en el apartado “Saldo final del resumen de las fuentes y usos de fondos”, según se expone en nota 2.B.2. a los estados financieros.

III. Aclaraciones previas

1. El importe consignado en el rubro Otros Fondos del Gobierno del capítulo Fuentes del proyecto y su contrapartida en el capítulo Usos del proyecto, expuestos en el estado mencionado en I. 1) precedente, incluye \$ 129.563,13 por el ejercicio 2005 (\$ 291.101,71 acumulado al 31/12/05) que no constituyen un desembolso efectivo de fondos para el proyecto, sino comprobantes de reintegro de IVA emitidos a los proveedores por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), conforme se señala en nota 2 c) –certificados de IVA emitidos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo– a los estados financieros.

2. Tal como se señala en nota 2.D. –Administradores gubernamentales– a los estados financieros, en el ejercicio 2005 el proyecto afectó al desarrollo de los objetivos de los diferentes componentes del préstamo algunos administradores gubernamentales, imputados como aporte local por los importes de sus remuneraciones brutas. Al respecto, sobre dicho rubro se pusieron a disposición los correspondientes recibos de remuneraciones con afectación, según lo determinado a criterio del ejecutor 100% al proyecto y los respectivos informes, sin que se haya podido validar tal situación.

En opinión de la AGN, sujeto a lo expuesto en II. y III. 2), los estados identificados en I. presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto de Modernización del Estado al 31/12/05, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables financieras usuales y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.423-AR del 29 de marzo de 1999.

La AGN informa asimismo acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos (SOE) y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados por la UCP al Banco Mundial durante el ejercicio 2005 correspondiente al Proyecto de Modernización del Estado, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.423-AR BIRF de fecha 29/03/99 y sus modificaciones.

Estados auditados

Estado de solicitudes de desembolso para el ejercicio terminado el 31/12/05 y acumulado a la misma fecha, expresado en dólares estadounidenses.

En opinión de la AGN, el estado presenta razonablemente la información para sustentar los estados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados por la UCP al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005 de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.423-AR BIRF de fecha 29/03/99. Buenos Aires, 19 de mayo de 2006.

La Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre el estado detallado en el párrafo siguiente, por el ejercicio finalizado el 31/12/05, referido a la cuenta especial del Proyecto de Modernización del Estado, convenio de préstamo 4.423-AR BIRF del 29/3/99 y sus modificaciones.

Estados auditados

Estado y conciliación de la cuenta especial al 31/12/05, expresado en dólares estadounidenses.

En opinión de la AGN, el estado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto de Modernización del Estado al 31/12/05, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las estipulaciones contempladas en la cláusula 2.02 (b) y anexo 5 del convenio de préstamo 4.423-AR BIRF del 29/3/99.

La AGN informa también sobre su examen acerca del cumplimiento y observancia de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero contempladas en las diferentes secciones y anexos del convenio de préstamo 4.423-AR suscrito el 29 de marzo de 1999 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En su memorando a la dirección del proyecto la AGN expresa lo siguiente:

Caja chica

Recomendaciones:

–Dar cumplimiento a la normativa sobre el uso y disposición de la caja chica.

–Mantener archivos completos de la documentación respaldatoria.

–Tener en cuenta, al momento de categorizar los gastos realizados, la fuente de financiamiento utilizada para solventarlos. Si bien en la segunda enmienda del préstamo en el documento adjunto 1 –anexo 1– Retiro de fondos del Préstamo punto A inciso 2 ítem c) se establece el término “Gastos Operacionales” significa erogaciones requeridas para la operación de la UCP tales como útiles y costos de comunicación, la observación apunta a que se verificaron gastos en concepto de comestibles tales como: “Té Green Hills, café, azúcar San Regin, leche, Glade, productos de ferretería, etcétera” que no están autorizados a realizarse con financiamiento externo.

Consultores individuales

Recomendaciones:

–Profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información.

–Fechar toda la documentación que es presentada por los consultores.

Agentes gubernamentales (AG)

Recomendación:

–Presentar en tiempo y forma los reportes al banco, conforme lo establece el manual operativo.

SOES

Recomendación:

–Conciliar la información y en caso de corresponder, efectuar los ajustes correspondientes.

Informes

Recomendación: Presentar en tiempo y forma los informes al banco, conforme lo establece el manual operativo.

Expediente O.V.-194/07 – Resolución AGN 99/07

La AGN examinó los estados financieros detallados en I. siguiente, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, correspondientes al Proyecto de Modernización del Estado, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.423-AR, suscrito el 29/3/99 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y sus modificaciones.

La AGN no acompaña los balances auditados.

I. Estados auditados

1. Resumen de las fuentes y usos de fondos al 31/12/06 (del ejercicio y acumulado), expresado en pesos.

2. Resumen de las fuentes y usos de fondos al 31/12/06 (del ejercicio y acumulado), expresado en dólares estadounidenses.

3. Notas (1 y 2) a los estados financieros que forman parte de los mismos.

4. Estado de aplicación de fondos acumulados por categoría de desembolso y fuente de financiamiento al 31/12/06 (del ejercicio y acumulado), expresado en dólares estadounidenses.

5. Usos de fondos por actividad del proyecto, expresado en pesos.

6. Estado de inversiones acumuladas por categoría de inversión –cuadro comparativo ejecutado-programado– al 31/12/06 (del ejercicio y acumulado), expresado en dólares.

7. Estado de inversiones acumuladas por componente del programa al 31/12/06 (del ejercicio y acumulado), expresado en dólares estadounidenses.

8. Memoria narrativa al 31/12/06.

9. Información financiera complementaria:

Detalle de desembolsos BIRF y aportes locales al 31/12/06 expresado en pesos y dólares estadounidenses.

Las tareas de auditoría fueron efectuadas entre el 19/03/2007 y el 15/06/2007.

II. Alcance del trabajo de auditoría

En este apartado destaca que, con referencia al saldo disponible en PNUD, no se obtuvo confirmación de los fondos disponibles a favor del proyecto a esa fecha.

Por lo mencionado precedentemente no fue posible validar el saldo en poder de PNUD expuesto en el apartado “Saldo final del resumen de las fuentes y usos de fondos”, según se expone en nota 2.B.2. a los estados financieros.

III. Aclaraciones previas

1. El importe consignado en el rubro “Otros aportes del gobierno” del capítulo Fuentes del Proyecto y su contrapartida en el capítulo Usos del Proyecto, expuestos en el estado mencionado en I. 1) precedente, incluye \$ 291.101,71 acumulado al 31/12/06, que no constituyen un desembolso efectivo de fondos para el proyecto, ya que se trata de comprobantes de reintegro de IVA emitidos a los proveedores por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

2. Tal como se señala en nota 2. D. a los estados financieros –Administradores Gubernamentales–, en el ejercicio 2006 el proyecto afectó al desarrollo de los objetivos de los diferentes componentes del préstamo algunos administradores gubernamentales, imputados como aporte local por los importes de sus remuneraciones brutas. Al respecto, sobre dicho rubro se pusieron a disposición los correspondientes recibos de remuneraciones, y los respectivos informes, con afectación, según lo determinado a criterio del ejecutor, del 100 % al proyecto, sin que esta auditoría haya podido validar tal situación.

3. Con referencia a lo señalado en nota 2. C las retenciones practicadas corresponden al pago de facturas de distintos proveedores (erróneamente prac-

ticadas), cuyos cheques fueron emitidos con fecha 27 y 28/12/2006. Posteriormente, fueron depositadas en la AFIP junto a otras retenciones del mismo período, dentro del plazo establecido por la normativa vigente. En tanto que los cheques y las liquidaciones de pago correspondientes a los proveedores –por sus montos netos– fueron anulados, generándose una nueva liquidación de pago en el mes de enero del 2007.

Los montos retenidos, en la segunda quincena de diciembre de 2006 a los proveedores de equipamiento informático, Cora-Dir S.A. y Casa Sarmiento, fueron aplicadas a las liquidaciones 7472, 7476 y 7607 del 10/1/07 y del 26/1/07.

Con respecto al consultor Fernando Foschiatti, al anularse el pago del honorario del mes de noviembre 2006 como responsable inscrito, siendo monotributista, la retención depositada fue aplicada a cuenta de la retención sobre honorarios de consultores responsables inscriptos pagados durante el mes de enero de 2007.

En opinión de la AGN, sujeto a lo expuesto en II. y III. 2., los estados identificados en I. presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto de Modernización del Estado al 31/12/06, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.423-AR del 29 de marzo de 1999.

La AGN informa, también, acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los Certificados de Gastos (SOE) y las Solicitudes de Retiro de Fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados por la UCP al Banco Mundial durante el ejercicio 2006 correspondiente al Proyecto de Modernización del Estado, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.423-AR BIRF de fecha 29/3/99, y sus modificaciones.

A tal fin auditó el estado de solicitudes de desembolso para el ejercicio terminado el 31/12/06 y acumulado a la misma fecha, expresada en dólares estadounidenses.

En opinión de la AGN, el estado correspondiente al Proyecto de Modernización del Estado presenta razonablemente la información para sustentar los estados de gastos y las Solicitudes de Retiro de Fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados por la UCP al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006 de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.423-AR BIRF de fecha 29/3/99, y sus modificaciones.

La AGN informa, asimismo, acerca del examen practicado sobre el estado detallado en I- siguiente, por el ejercicio finalizado el 31/12/06, referido a la cuenta especial del Proyecto de Modernización del Estado,

Convenio de préstamo 4.423-AR BIRF del 29/3/99 y sus modificaciones.

A tal efecto, auditó el estado y conciliación de la cuenta especial al 31/12/06, expresado en dólares estadounidenses.

En opinión de la AGN, el Estado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto de Modernización del Estado al 31/12/06, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las estipulaciones contempladas en la cláusula 2.02 (b) y anexo 5 del convenio de préstamo 4.423-AR BIRF del 29/3/99.

Durante el transcurso de la auditoría externa la AGN examinó el cumplimiento y observancia de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero contempladas en las diferentes secciones y anexos del convenio de préstamo 4.423-AR suscrito el 29 de marzo de 1999 y sus modificaciones, entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Del memorando a la dirección del proyecto surge lo siguiente:

1. Sistema contable – Registración

Observación:

Se han detectado diferencias entre las cifras informadas por los estados financieros del proyecto “Resumen de las fuentes y usos de fondos” (en pesos) y las que surgen de la registración en el “Balance de comprobación - Movimientos del ejercicio”.

Recomendación:

Conciliar la información y, en caso de corresponder, efectuar los ajustes necesarios. Téngase en cuenta que el comentario no resulta procedente en donde las cifras resultan negativas en la columna diferencias (consultoría)

2. Disponibilidades - Caja chica

Observaciones:

a) Existen facturas emitidas por proveedores que no especifican como destinatario el nombre del proyecto;

b) Faltan comprobantes que justifiquen la adquisición de los insumos por los cuales se efectuó la erogación;

c) El comprobante no presenta características de factura, ticket, o documento equivalente.

Recomendación:

Dar cumplimiento a la normativa sobre el uso y disposición de la caja chica.

Mantener archivos completos de la documentación respaldatoria

3. SOE

Observación:

Se han detectado diferencias entre las cifras expuestas en algunas líneas en la columna “categoría s/pro-

grama” del cuadro al pie del Estado de Solicitudes de Desembolsos para el ejercicio terminado el 31-12-2006 y las expuestas en el Estado de Aplicación de Fondos Acumulados por Categoría de Desembolso y Fuente de Financiamiento al 31/12/06, ambos expresados en dólares estadounidenses.

Recomendación:

Conciliar la información y en caso de corresponder, efectuar los ajustes necesarios.

4. Bienes:

Observación:

Existen facturas por adquisiciones de equipamiento informático realizadas por el programa, emitidas por diferentes proveedores que no especifican como destinatario el nombre o denominación del proyecto.

Recomendación:

Profundizar los controles administrativos respecto a la documentación que se recibe en el proyecto. Téngase en cuenta que lo comentado por el auditado en referencia al manual operativo se refiere específicamente al rubro servicio de consultores. A efectos de un mejor control de la documentación recepcionada por el programa, identificar, en todos los casos, la misma con el nombre del proyecto.

5. Gastos operacionales

Observación:

Existen facturas emitidas por proveedores de insumos gráficos adquiridos por el programa que no especifican como destinatario el nombre o denominación del proyecto.

Recomendación:

Reiteran lo señalado en 4. precedente, recomendaciones.

6. Consultores individuales

Observaciones:

a) En algunos casos en los CV tenidos a la vista no consta el “sello de recepción” por parte de la UCP.

b) En varios de los casos muestreados las declaraciones juradas de incompatibilidades, términos de referencia (TOR) y cronograma de pagos no cuentan con la firma del consultor.

c) En un legajo se observó la no correspondencia entre el perfil profesional requerido (licenciado en relaciones internacionales) y la tarea a ejecutar (seguimiento y evaluación de proyectos).

d) En varios de los legajos no se hallaron constancias del proceso de selección llevado a cabo.

Recomendaciones:

Profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información.

Fechar toda la documentación que es presentada por los consultores.

Asegurar que los perfiles requeridos se ajusten a las tareas a ejecutar.

7. Agentes gubernamentales (AG)

Observación:

No se tuvieron a la vista los reportes que, conforme lo establece el manual operativo, se deben enviar al banco como máximo por cada semestre calendario, preferentemente en forma trimestral, con la nómina de los agentes gubernamentales afectados al proyecto.

Recomendación:

Presentar en tiempo y forma los reportes al banco, conforme lo establece el manual operativo.

Expediente O.V.-425/07 – Resolución AGN 195/07

La AGN ha examinado los estados financieros detallados en I. siguiente, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, correspondientes al Proyecto de Modernización del Estado “Componente H” Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.423-AR “Componente H”, suscrito el 29/3/99 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y sus modificaciones.

Por decreto 392/2006 del 10/4/2006 publicado el 12/4/2006 se aprueba la Tercera Enmienda del convenio de préstamo BIRF 4.423-AR a fin de posibilitar la continuidad de la ejecución del Proyecto de Modernización del Estado, actualizando los objetivos y alcances del proyecto, la aplicación de los nuevos indicadores de seguimiento del desempeño del proyecto.

La enmienda incorpora un nuevo componente del proyecto (Parte H), destinada a permitir la ejecución de una serie de actividades vinculadas con la fase II del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) y establece un nuevo cuadro de responsabilidades institucionales de ejecución (ver nota I siguiente a los estados financieros).

I. Estados auditados

1. Balance general al cierre del año 2006, expresado en dólares estadounidenses y notas a los estados financieros (1 a 8) que forman parte del mismo.

2. Estado de origen y aplicación de fondos al 31/12/06 (movimientos del ejercicio comparativo con el período anterior y acumulado), expresado en dólares estadounidenses y notas al estado de origen y aplicación de fondos (1 a 4) que forman parte del mismo.

3. Resumen por tipo de gasto en dólares estadounidenses al 31/12/06 (Fuente de Financiamiento Banco Mundial).

II. Alcance del trabajo de auditoría

La AGN expresa que no ha recibido al pedido de confirmación de saldo a favor del proyecto al 31/12/06 por parte de la UNOPS (depositaria y administradora de los fondos del préstamo).

III. Aclaraciones previas

a) Se verificó que la disponibilidad de los fondos generados por intereses (a los efectos de dar cumplimiento a la resolución 396/2006 de la Secretaría de Hacienda que establece que los intereses que surjan por inmovilización de saldos en las cuentas bancarias y/o de la inversión temporaria de fondos de un proyecto financiado por organismos internacionales financieros o no financieros deberán ser ingresados al Tesoro nacional) se ve afectada por la demora en la transferencia de los mismos por parte de la UNOPS por u\$s 84.738, según el "Quarterly Financial Statement"-Loan IBRD 4.423-AR de UNOPS, encontrándose aún sin contabilizar al cierre.

b) Existen reclamos por diferencias de registro con la UNOPS, emitidos 9 meses después del cierre del ejercicio.

c) Existen pagos confirmados realizados en el año 2006 que fueron registrados en el período 2007, lo cual implica que se encuentran subvaluadas las inversiones al 31/12/06 en los estados financieros por u\$s 55.085,17.

En opinión de la AGN, sujeto a lo señalado en II precedente y excepto por lo expresado en III, los estados identificados en I. anterior presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto de Modernización del Estado, "Componente H" Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social al 31/12/06, así como las transacciones realizadas durante el período finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.423-AR, suscrito entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el 29 de marzo de 1999.

Durante el transcurso de la auditoría externa realizada por la AGN se examinó el cumplimiento y observancia de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero contempladas en las diferentes secciones y anexos del convenio de préstamo 4.423-AR.

"Componente H", suscrito el 29/3/99 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y sus modificaciones.

Del memorando a la dirección del proyecto surge:

A) Falencias administrativas

UNOPS – Administradora de fondos

Debe señalarse que los fondos suministrados por el BIRF, al proyecto son administrados financieramente por la oficina de servicios a proyectos de las Naciones Unidas con sede en Nueva York y Buenos Aires (UNOPS), a través del "Acuerdo de Servicios de Gestión" (MSA) proyecto ARG/98/R01 Asistencia Técnica para la Pre-

paración de un Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social. Del análisis de circuito administrativo que relaciona el servicio brindado por la UNOPS con la Unidad Ejecutora (UEP) la AGN expresa lo siguiente:

I. UEP: Recibe las facturas de los consultores o proveedores para su pago, emite una "nota" a la UNOPS con sede en Buenos Aires, quien realiza un voucher (hace las veces de orden de pago) que al ser abonada, adjunta en fotocopia con la documentación de respaldo y remite a la UEP, la que al recibir esta documentación realiza el correspondiente registro (las facturas originales de los consultores quedan en los legajos en la UEP).

La UEP lleva una cuenta contable con los fondos disponibles en la UNOPS a su favor, reflejado en los estados financieros. En esta se registran los desembolsos realizados por el BIRF a favor del proyecto y los egresos en forma detallada.

Observaciones:

a) No se llevan registros en el SIAP "Sistema Integral de Administración de Proyectos", de las "notas" emitidas y remitidas a la UNOPS pendientes de liquidación. Sin embargo en el informe Quarterly Financial Statement-Loan IBRD 4.423-AR, se indica como pendiente de pago por parte de la UNOPS al 31/12/06, en su ítem:

3. Funds on hand

1/Includes 2006 Unliquidated Obligation as at 31/12/06.....\$ 147,211.

Recomendación: Obtener del SIAP "Sistema Integral de Administración de Proyectos", "Modulo de Gestión de Compras", la información de las "notas" emitidas y remitidas a la UNOPS por facturas pendientes de liquidación e incluir dicha información en nota a los estados financieros. Cabe aclarar que, según lo expresado por el SINTYS (informe ejercicio 2005 de la AGN), SIAP constituye sistema integrado de gestión y contabilidad con una estructura modular que incluye: gestión de compras, gestión financiera y gestión contable.

b) Existen reclamos por diferencias a la UNOPS, emitidas 9 meses después del cierre del ejercicio. Está referido a las notas del 28/9/2007 (509/07 y 42/07), con movimientos que incluyen a otro proyecto (BIRF 4.459) del año 2005 y 2006 y de los meses de 7/2006, 8/2006, 9/2006 y 11/2006, que afectaron el reporte del préstamo, según detalle por tipo de reclamo:

	u\$s
Registro realizado por la UNOPS no identificado por la UEP	21.014,49
Movimiento a reasignar por UNOPS	1.372,94
Registros realizados por UNOPS, que se solicita documentación de respaldo	29.255,96
Registro realizado por la UEP no asentados por la UNOPS	71.933,82

Comentario de la UEP:

Cabe destacar que mediante nota UNOPS 269/2006 remitida a ese organismo el 1°/9/2006, se solicitó que en virtud de la enmienda efectuada al convenio de préstamo BIRF 4.423-AR se utilicen los fondos provenientes de dicho préstamo para el pago de las contrataciones de consultores y las adquisiciones de bienes y servicios que se contrataron o adquirieron a partir del 1° de julio de 2006. Mediante las notas UNOPS 42/07 y 509/07 se efectuaron los reclamos correspondientes por diferencias detectadas a partir de la recepción por parte del sistema de los estados financieros definitivos remitidos por UNOPS.

Recomendación:

Crear una rutina administrativa que permita realizar los reclamos en corto tiempo y prever el seguimiento de los realizados.

c) No pudimos corroborar la realización de conciliaciones periódicas durante el año, con el fin de poder hacer con regularidad un correcto seguimiento y reclamo de las diferencias.

Recomendación:

Efectuar conciliaciones periódicas (mensuales) a efectos de mejorar la calidad de la información, y en caso de corresponder, realizar los ajustes correspondientes.

d) Existen pagos confirmados realizados en el año 2006 que no fueron registrados, lo cual implica que se encuentran subvaluadas las inversiones en los estados financieros.

Recomendación: Conciliar la información al cierre, y en caso de corresponder, efectuar los ajustes necesarios a efectos de brindar información correcta al momento de emitir los estados financieros, máxime teniendo en cuenta que a la fecha de elevación de los estados financieros el proyecto ya contaba con la información de UNOPS.

II. UNOPS

Las observaciones que se señalan a continuación, si bien son sobre reportes emitidos por la UNOPS, tienen como finalidad que la UEP solicite a este organismo internacional, administrador financiero del proyecto, que formule sus informes en forma clara, precisa e indubitable, no solo para facilitar el monitoreo y control de lo gestionado y evitar el innecesario y previo proceso de vinculación de datos, sino principalmente con miras a transparentar la gestión con base en reglas de sana administración.

1. Quarterly Financial Statement-Loan IBRD 4.423-AR (Estado de saldo disponible a favor del proyecto): En este se muestran los desembolsos recibidos del BIRF para el SINTYS y los egresos realizados y comprometidos a realizar a esa fecha.

Dentro de estos datos se encuentran los movimientos del proyecto.

Observación: En este informe se indica como referencia al IBRD 4.423-AR, pero se incluyen algunos movimientos de ingresos y egresos desde el año 1998 al 2006, desvirtuando la exposición y el saldo expresado del préstamo 4.423 -AR "Componente H".

2. Statement of Expenditures (SOES) (Estado de egresos y ajustes). En este informe se muestran los egresos realizados, agrupando distintos *voucher* sin un criterio definido y los ajustes a SOES anteriores, con algún tipo de reclamo.

Observación:

a) Cada línea del SOES tiene un importe que responde a un número de *voucher* (por ejemplo: 00103088-1, SGU0026-2, RSI06009-599, ASA000864-5, etcétera) que no tiene relación con el recibido por la UEP cuando la UNOPS realizó el pago, además de estos *voucher* la UEP no tiene copias, igual procedimiento tienen los ajustes por SOES anteriores realizados por la UNOPS.

A título de ejemplo mencionamos un reclamo realizado en la nota UNOPS: 052/06 del 3/3/2006 por ajustes que correspondían al préstamo 4.459/AR y se realizaron por error, en el SOES del 4.423/AR, donde además, difiere el número de *voucher* y el concepto.

Vouchers N°	Concepto	Importe US\$
JRNL-SGU 00011-9	Corresponde a una reposición de fondos efectuada por UNOPS a la Imprest Account. No corresp. ni Anses ni al Sintys	**3436,43

El ajuste erróneo, realizado en el SOES del 4.423/AR por la UNOPS, fue:

Voucher Name	Posted	Voucher	Remarks	Disbursements
UNOPS Voucher	25-04-2006	UNOPS SGU00027-14	_35 req. by A. ponce variousadly for ARG98R01/BB Sundry	(3.436,43)

b) El detalle (columna denominada "Remarks") de cada línea no permite, en la mayoría de los casos individualizar, ni diferenciar con algún criterio válido a que movimiento corresponde.

c) Existen movimientos reclamados a la UNOPS por parte de la UEP que no fueron regularizados ni reclamados nuevamente por ésta, según notas: 038/06 del 22/02/2006, 049/06 del 23/2/2006, 052/06 del 3/3/2006 y 171/06 del 5/7/2006.

3. *Journal Voucher* (Ledger) from imprest account (detalle mensual sin indicación del día, de los *vouchers* emitidos):

En éste se detallan los *vouchers* pagados en un mes determinado, cuya copia esta en poder de la UEP (único detalle de apoyo que la UEP tiene para poder cruzar sus registraciones con los de SOES de la UNOPS).

Observación: Existen casos de *vouchers* que aparecen recién en los SOES del mes siguiente al pago, como en el caso de 10/2006 y 11/2006.

Comentario de la UEP: Punto II:

Se ha tomado debida nota de las observaciones que esa auditoría efectúa sobre los reportes emitidos por

la UNOPS, y se solicitará a la misma que formule sus informes en forma clara, precisa e indubitable no solo para facilitar el monitoreo y control de lo gestionado y evitar el innecesario y previo proceso de vinculación de datos sino principalmente con miras a transparentar la gestión con base en reglas de sana administración.

Recomendación: Realizar la solicitud mencionada y su posterior seguimiento para el logro del objetivo.

III. Fondos generados por intereses en la cuenta UNOPS

Se verificó que la disponibilidad de los fondos generados por intereses (a los efectos de dar cumplimiento a la resolución 396/2006 de la Secretaría de Hacienda que establece que los intereses que surjan por inmovilización de saldos en las cuentas bancarias y/o de la inversión temporaria de fondos de un proyecto financiado por organismos internacionales financieros o no financieros deberán ser ingresados al Tesoro nacional) se ve afectada por la demora en la transferencia de los mismos por parte de la UNOPS por u\$s 84.738, según el Quarterly Financial Statement-Loan IBRD 4.423-AR de UNOPS, encontrándose aún sin contabilizar al cierre.

Recomendación: Arbitrar los medios para que los reclamos sean considerados en tiempo y forma por la UNOPS.

IV. Consultores

A) *Pagos*: De la documentación que avala los pagos realizados a los consultores individuales en concepto de honorarios surgen distintas observaciones:

1. Existen comprobantes en los que no se indica que el domicilio pertenece a la provincia de Salta.
2. Existen comprobantes en los que no se indican condiciones de pago.
3. En los comprobantes no consta el domicilio del consultor.
4. Existen comprobantes en los que no se aclara la posición ante el IVA de la contratante.
5. Existen comprobantes (facturas o recibos) enmendados sin salvar.
6. Pagado antes de la aprobación del informe.

Recomendaciones:

Arbitrar las medidas conducentes de control a efectos de evitar situaciones como las planteadas.

Verificar que los datos de las facturas (ejemplo: domicilio) estén completos, esto quiere decir que se deben especificar calle, altura, localidad, provincia, C.P., etcétera.

Controlar que las fechas de emisión de las facturas no sean anteriores a la fecha de impresión de las mismas.

Realizar los pagos una vez que se aprueben los informes que establecen los TOR.

B) *Antecedentes de contratación*

Se ha procedido a seleccionar una muestra de contrataciones de veintiocho (28) consultores (ver cuadro punto B) II., que se desempeñaron durante el período 1°/7/2006 al 31/12/2006 a través de contratos de locación de servicios profesionales, a efectos de analizar los antecedentes y procedimientos conducentes a sus contrataciones durante ese período.

Observaciones comunes:

a) *Archivo*

Se ha verificado que se llevan aparte de los legajos archivos separados y sin foliatura de cuadros de evaluación, currículum vitae de los consultores participantes de la terna que no fueron seleccionados e informes presentados por los consultores con su respectiva aprobación.

b) *Cartas de presentación*

No se tuvieron a la vista cartas de presentación de los consultores en las que conste la aceptación a participar en el concurso al cual fueron convocados.

c) *Invitaciones*

No se tuvieron a la vista invitaciones a participar del concurso de antecedentes cursadas a los participantes.

d) *Lista corta*

No se tuvo a la vista el registro o listado del cual se tomaron los candidatos para los concursos ni el criterio utilizado para su preselección.

e) *Currículum vitae*

Los antecedentes mencionados en los CV carecen de documentación respaldatoria que permita la acreditación de su contenido.

f) *Evaluación de antecedentes*

1. Los conceptos utilizados en la tabla de criterios de selección de consultores por ternas carecen de definición y contenido con lo cual no se puede determinar el alcance de los mismos. (Puntualidad, potencial para el proyecto, requerimiento económico, disponibilidad para incorporarse al proyecto, etcétera).

2. El puntaje relativo, por su lado, carece de justificación documental que los avale.

g) *Notificaciones del resultado del concurso*

No se han visualizado comunicaciones del resultado del concurso a los postulantes no seleccionados.

h) *Firma el contrato por UNOPS*

No se identifica por nombre y apellido en el texto del contrato a la persona que firma el mismo y que se indica como el director ejecutivo de la UNOPS. Tampoco hay aclaración de su firma.

i) Evaluación de desempeño

No consta en las actuaciones la realización de procedimientos de evaluación del desempeño de los consultores firmada por autoridad competente.

j) Prestación del servicio

Teniendo en cuenta que en muchos casos, los informes de avance presentados responden a descripción de tareas, no se visualiza algún tipo de control en la certificación del servicio prestado.

Recomendaciones:

Llevar legajos únicos por consultor en donde se reúna toda la información relativa a los mismos, incluyendo el proceso de selección, los procedimientos utilizados para la contratación de los consultores y demás documentación relativa a la efectiva prestación del servicio contratado.

Acompañar a los legajos la documentación que permita transparentar y visualizar en cada caso los procedimientos llevados a cabo para la el llamado y selección de los consultores.

Confeccionar un listado con los consultores que responda a los distintos llamados o convocatorias y agregarlos a los procedimientos de selección utilizados en cada caso.

Implementar un sistema que permita dejar constancia en las actuaciones de la efectiva comunicación con los candidatos preseleccionados para integrar la terna.

Dejar constancia en las actuaciones de la realización de la entrevista personal con el consultor preseleccionado y de sus resultados dejando constancia de día y hora de la misma, la cual deberá completarse con la firma de los participantes.

Solicitar a los consultores postulantes, como requisito para ser tenidos en cuenta como preseleccionados, la documentación respaldatoria de los antecedentes laborales, académicos y demás datos mencionados en los CV como elemento que permita acreditarlos en forma fehaciente.

Dejar constancia en los procedimientos de selección utilizados de toda verificación efectuada por el seleccionador como requisito para establecer su efectiva realización.

Elaborar y definir los conceptos utilizados en la tabla de criterios de selección de consultores por ternas lo cual permita determinar y delimitar claramente su contenido.

Dejar constancia en todas las actuaciones de la intervención del funcionario responsable a cargo de ellas, como requisito de validez.

Identificar, en los contratos celebrados con los consultores, a las partes firmantes de los mismos.

Acompañar a las actuaciones informes de evolución de desempeño de los consultores.

Implementar algún tipo de control para certificar los servicios prestados por los consultores, teniendo en cuenta que los mismos son contratados con una carga horaria determinada cuatro (4) u ocho (8) horas.

Observaciones particulares:

De la documentación que avala la contratación de consultores individuales surgen distintas observaciones:

Selección

1. Los consultores no ganadores no cumplen con la condición de poseer título terciario, no resultando homogénea la terna conformada (no reúnen las condiciones para concursar).

2. La consultora al presentar título de perito mercantil, no reúne los requisitos profesionales exigidos en los TOR, que solicitan "Un analista con formación terciaria en informática...".

3. Se observa que la consultora al presentar título de perito mercantil, no reúne los requisitos profesionales exigidos en los TOR, que solicitan "Un analista con formación terciaria en informática...".

Título

4. El consultor ganador posee título que no guarda relación con las actividades para las cuales se lo contrata o presenta título extendido en el extranjero sin legalizar.

5. No se visualizó en las actuaciones, al momento de la primera contratación del consultor, el título profesional o título terciario.

Cuadro de evaluación

6. El cuadro de evaluación carece de fecha de elaboración y/o firma.

7. El cuadro de evaluación establece una puntuación máxima de diez (10) y la calificación de todos los postulantes está por encima de esa cifra.

8. El puntaje obtenido por el consultor contratado es el segundo en orden de mérito, no existiendo documentación respaldatoria que permita validar la observación que figura en el cuadro de evaluación por la cual se descalifica a quien obtuvo el mayor puntaje. Los TOR solicitan un profesional en sistemas y ninguno de los concursantes reúne esas características.

9. Una de los consultores integrante de la terna (Neiburg, Natalia G.) participa por el mismo puesto, consultor informático en dos (2) concursos. En el que resulta ganador Ruiz, Rubén con 7,7 puntos, la consultora obtiene 6,3 puntos y en el que resulta ganadora Zacchi, Carolina con 8,53, obtiene 7,91. Por lo tanto resulta incongruente el sistema de evaluación tal lo observado en el I.f).

10. No se tuvo a la vista la conformación de la terna de consultores ni el cuadro de evaluación.

11. El puntaje obtenido por el consultor contratado es el segundo en orden de mérito, no existiendo documentación respaldatoria que permita validar la

observación que figura en el cuadro de evaluación por la cual se descalifica a quien obtuvo el mayor puntaje. El consultor seleccionado no reúne los requisitos exigidos en los TOR (profesional en sistemas).

12. La fecha de emisión del cuadro de evaluación (22/4/04) es anterior a la recepción del CV (22/6/04) de la consultora seleccionada.

13. No obstante los TOR solicitar un profesional en sistemas uno de los participantes no lo es.

14. Los TOR solicitan un perfil profesional en áreas específicas y que resultan ser diferentes a la de los profesionales que se presentaron al concurso, uno de los cuales resultó seleccionado.

Certificado de antecedentes penales.

15. No se visualizó en las actuaciones, al momento de la primera contratación del consultor, el certificado de antecedentes penales.

TOR

16. No se definen en los TOR las características o requisitos profesionales que deberá reunir el consultor a ser contratado.

Función

17. No fue tenido a la vista el cumplimiento del requisito específico obligatorio de la función para la cual fue contratado el consultor, educación formal, de acuerdo a lo establecido en el manual PNUD (profesional universitario).

Monotributo

18. Mas del 70 % de los consultores muestreados, actualmente, figuran en la AFIP tributando en una categoría inferior a la cual le correspondería de acuerdo a su facturación mensual.

Nacionalidad

19. En la declaración jurada del consultor figura nacionalidad argentina, cuando en el documento nacional de identidad indica lugar de nacimiento en el extranjero no teniendo a la vista la tramitación y otorgamiento de la ciudadanía argentina.

No objeción

20. En la no objeción remitida por el banco no se identifica el nombre del consultor.

21. La no objeción de fecha 18/8/06 hace referencia a los montos a ser pagados a los consultores de acuerdo a la escala vigente (numéricamente) pero en lugar de decir pesos dice dólares.

Currículum vitae

22. Carece de sello y de fecha de recepción por parte del auditado.

23. La fecha de recepción del CV por parte del auditado (16/3/05) es anterior a su fecha de emisión (abril

de 2005). Los CV de los concursantes no ganadores carecen de fecha de recepción por parte del auditado.

Contrato

24. La consultora fue contratada por el período 1°/7/06 al 31/12/06 y conforme los informes tenidos a la vista prestó servicio hasta mediados del mes de noviembre sin que conste en las actuaciones que se haya comunicado y producido la rescisión contractual.

Rescisión

25. Se visualizó un convenio de rescisión de fecha 1°/9/06 por el cual a partir del 31/8/06 rescinde los servicios. Se observa que no se visualizó la notificación efectuada entre las partes comunicando con una anticipación de 15 días la voluntad de rescisión contractual. (artículo 8°, contrato firmado entre las partes el 1°/7/06).

Recontratación

26. Con fecha 1°/9/06 se celebra un nuevo contrato entre las partes por el período 1°/9/06 al 31/12/06. Se observa que no obstante los TOR utilizados para la contratación son idénticos a los del contrato rescindido en cuanto a los objetivos, actividades y resultados, experimentan una modificación en cuanto a la categoría contractual y por lo tanto un aumento de los honorarios convenidos por el mismo servicio que se venía prestando.

Informes

27. La fecha de recepción del informe correspondiente al mes de julio del 2006 por parte del auditado (17/7/06) es anterior a la fecha de presentación por parte del consultor (31/7/06). La fecha de recepción del informe correspondiente al mes de agosto de 2006 por parte del auditado (30/7/06) es anterior a la fecha de presentación por parte del consultor (31/8/06).

Recomendaciones

Selección

1. Proceder a conformar adecuadamente las ternas de consultores.

2. Realizar la selección de consultores cumpliendo con las "calificaciones requeridas" que constan en los TOR.

3. Proceder a la contratación de consultores que reúnan, al momento de la misma, las condiciones profesionales requeridas para la categoría para la cual se los contrata y abonar los honorarios. Controlar el cumplimiento de los requisitos específicos para la función, obligatorios, en cada una de las categorías exigidos por el manual PNUD para la contratación de consultores. Al ser contratado en la categoría CI (correspondiente al manual PNUD, anexo 3 H), se requiere que el consultor sea profesional universitario o con título terciario.

Título

4. Dejar constancia en las actuaciones los conocimientos y experiencias citados y tenidos en cuenta y ponderado por el auditado para proceder a la contratación del consultor debido a que el título oportunamente acompañado (decorador) no demuestra las cualidades señaladas precedentemente.

5. Tener en cuenta que la categoría de profesional universitario se obtiene al momento de la expedición del título habilitante respectivo.

Cuadro de Evaluación

6. Dejar constancia en todas las actuaciones la fecha de emisión de las mismas.

7. Evaluar a los postulantes de acuerdo a la escala de puntuación establecida en el cuadro de evaluación

8. Acompañar a las actuaciones la documentación que permita transparentar y visualizar los procedimientos llevados a cabo para la selección de los consultores y respaldar la observación incorporada al cuadro de evaluación.

Efectuar los procesos de selección de consultores de acuerdo a los perfiles profesionales definidos en los respectivos TOR.

9. Utilizar en los procesos de selección de consultores modalidades y criterios de evaluación que permitan obtener resultado basados en estándares de objetividad de modo que permitan transparentarlos. Teniendo en cuenta que la evaluación más reciente (2006) es en la que la consultora perdedora obtuvo menor puntaje, la incongruencia persiste y se considera no procedente la respuesta del auditado.

10. Acompañar a las actuaciones la documentación que permita transparentar y visualizar los procedimientos llevados a cabo para la selección de los consultores. El análisis de los legajos de los consultores efectuado durante las tareas de campo no permite transparentar los procedimientos utilizados por parte del auditado para la selección y contratación del consultor. De acuerdo a la documentación suministrada por el auditado en fotocopias simples de los CV de los supuesto ternados, (sin fecha y sin firma por parte del consultor y sin fecha de recepción y firma del auditado) y nota sin firma ni sello de autoridad competente de fecha 28/6/2004 donde se decide la selección del consultor no es posible visualizar la existencia de un procedimiento válido de selección.

11. Acompañar a las actuaciones la documentación que permita transparentar y visualizar los procedimientos llevados a cabo para la selección de los consultores y respaldar la observación incorporada al cuadro de evaluación. Proceder a la selección de consultores cumpliendo con las "calificaciones requeridas" que constan en los TOR.

12. Llevar a cabo procedimientos de contratación que reflejen transparencia en lo actuado: Utilizar en

los procesos de selección de consultores modalidades y criterios de evaluación que permitan obtener resultado basados en estándares de objetividad de modo que permitan transparentarlos. Teniendo en cuenta que la evaluación más reciente (2006) es en la que la consultora perdedora obtuvo menor puntaje, la incongruencia persiste y se considera no procedente la respuesta del auditado. Dejar constancia en los CV la fecha de recepción de los mismos.

13. Proceder a la conformación de las ternas de consultores entre postulantes que reúnan condiciones académicas equivalentes.

14. Dejar constancia en todas las actuaciones la fecha de emisión de las mismas, con firma y aclaración de autoridad competente Proceder a la selección de consultores cumpliendo con el "perfil profesional" que constan en los TOR.

Certificado de antecedentes penales.

15. Acompañar a las actuaciones el certificado de antecedentes penales.

TOR

16. Proceder a la confección de los TOR de modo que los mismos indiquen las características o requisitos profesionales (perfil) que deberá reunir el consultor contratado tanto para las nuevas contrataciones como para las recontractaciones que se lleven a cabo.

Función

17. Controlar el cumplimiento de los requisitos para la función, obligatorios, en cada una de las categorías exigidos por el manual PNUD para la contratación de consultores.

Monotributo

18. Llevar a cabo con periodicidad un control que permita verificar que los consultores se encuadren correctamente en el marco fiscal, a efectos de mantener la transparencia de los actos económicos llevados a cabo por el proyecto, cuyo incumplimiento afectaría al Estado argentino en el cobro de impuestos, más aún considerando que una de las actividades definidas en la fase II del SINTYS es "aumento de la eficiencia fiscal" y que el Estado se endeuda para financiar este proyecto con costos financieros considerables.

Nacionalidad

19. Controlar el contenido de las declaraciones juradas emitidas y suscriptas por los consultores.

No objeción

20. Acompañar a las actuaciones el requerimiento del Banco Mundial por el cual la no objeción que se solicita es a los TOR del cargo y no al consultor.

Currículum vítae

21. Recepcionar los CV de los postulantes dejando constancia en los mismos del sello y fecha de la re-

cepción de manera de constatar su consentimiento a participar en el concurso.

22. Llevar a cabo controles adecuados y oportunos sobre toda la documentación incorporada a los legajos.

23. Adjuntar a las actuaciones la documentación citada por el auditado.

Contrato

24. Llevar a cabo controles adecuados y oportunos sobre toda la documentación incorporada a los legajos.

Rescisión

25. Deberá cumplir y hacer cumplir las condiciones establecidas en el contrato que vincula a las partes y determina los derechos y obligaciones de las mismas durante el vínculo contractual.

Recontratación

26. Acompañar a las actuaciones la documentación que permita transparentar y visualizar los procedimientos llevados a cabo para la recontratación del consultor. Utilizar los procedimientos específicamente establecidos para situaciones tales como las recategorizaciones y justificarlos. Formular TOR específicos y delimitados para cada función evitando la manipulación y discrecionalidad en su utilización. Reformular los TOR a aplicarse a la recategorización de modo tal que se contemple y fundamente un aumento de tareas o de responsabilidades que justifiquen la recategorización del consultor.

Informes

27. Llevar a cabo controles adecuados y oportunos sobre toda la documentación incorporada a los legajos.

Nicolás A. Fernández – Alejandro M. Nieva – José J. B. Pampuro – Gerardo R. Morales – Gerónimo Vargas Aignasse – Juan J. Álvarez – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-

425/07, sobre los estados financieros ejercicio finalizado el 31/12/06; y O.V.-194/07 y O.V.-174/06, sobre los estados financieros ejercicios finalizados el 31/12/06 y 31/12/05 respectivamente; correspondientes al Proyecto de Modernización del Estado “Componente H” Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social – convenio de préstamo 4.423–AR BIRF “H” y al Proyecto de Modernización del Estado – Convenio de préstamo 4.423–AR BIRF, respectivamente; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación.

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a efectos de solicitarle informe las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre los estados financieros al 31/12/05 y 31/12/06 del Proyecto de Modernización del Estado – convenio de préstamo 4.423 AR BIRF y los estados financieros al 31/12/06 del Proyecto de Modernización del Estado “Componente H” Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social – Convenio de Préstamo 4.423 – AR BIRF “H”.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de septiembre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Agustín O. Rossi. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 143-S.-2009.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.